



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 297-2020-A-MDP/LC

Pichari, 29 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 930-2020-MDP-ODUR/MEC-J de la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Opinión Legal N° 568-2020-2020-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 930-2020-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 09 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, solicita la subdivisión de lote ubicado en Av. Aviación, Manzana "T4", Lote N° 01 del Sector Mariscal Cáceres, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari. Asimismo, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 568-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 29 de octubre del 2020, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 005-2013-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 01, ubicado en Av. Aviación, Manzana "T4" del Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari, propiedad de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "T4" LOTE N° 01)

PROPIETARIA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
CONDICIONES:	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	120.00 m.l.	Con la Av. Aviación
Por el lateral derecho	200.00 m.l.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres
Por el lateral izquierdo	120.00 m.l.	Con el Jr. José Carlos Mariátegui
Por el fondo	200.00 m.l.	Con la Av. Los Vencedores
ÁREA TOTAL:	24.000.00 m².	PERÍMETRO: 640.00 ml.

LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. "T4" LOTE N° 1A (Resultante)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



PROPIETARIOS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LINDEROS:

MEDIDA

COLINDANCIA

Frente

120.00 ml.

Con la Av. Aviación

Por el lateral derecho

77.00 ml.

Con la Av. Andrés Avelino Cáceres

Por el lateral izquierdo

77.00 ml.

Con el Jr. José Carlos Mariátegui

Por el Fondo

120.00 ml.

Con el Lote N° 1B (Resultante)

ÁREA TOTAL :

9240.00 m2

PERÍMETRO : 394.00 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "T4" LOTE N° 1B (Resultante)

PROPIETARIO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LINDEROS:

MEDIDA

COLINDANCIA

Frente

120.00 ml.

Con la Av. Vencedores

Derecha

123.00 ml.

Con el Jr. José Carlos Mariátegui

Izquierda

123.00 ml.

Con la Av. Andrés Avelino Cáceres

Fondo

120.00 ml.

Con el Lote N° 1A (Resultante)

ÁREA TOTAL :

14.760.00 m2

PERÍMETRO : 486.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

